

Ushuaia, 10 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 495/2016 del Registro de Expedientes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estatuto de la Universidad, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Convenio Colectivo de Trabajo para personal No docente de las Universidades Nacionales Decreto N° 366/2006, la Resolución (R.O.) N° 553/13 y la Resolución (R.O.) N° 452/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita la prórroga de la Cláusula Transitoria de la Resolución (R.O) N° 553/2013.

Que durante el periodo de normalización de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, y con fines de conformar un plantel permanente que se desempeñe asistiendo a las autoridades de nivel superior en las tareas administrativas, consultivas y ejecutivas, se han desarrollado una serie de procesos concursales para el ingreso de personal No Docente a la planta permanente de esta Universidad.

Que a su vez, en el marco del articulo 49º inciso i. del Estatuto de la Universidad esta autoridad y quién la presidió, designó en forma interina, personal técnico administrativo, con fines de llevar a cabo labores de tal índole y así poder concretar los objetivos definidos en el proyecto institucional de esta Casa de Estudios.

Que por su parte, tales designaciones fueron realizadas en el marco del procedimiento aprobado por la Resolución (R.O.) Nº 452/2013.

Que asimismo, la Resolución (R.O.) Nº 553/2013, por la cual se aprobó el Reglamento de Concursos para el personal Técnico Administrativo, previó en su clausula transitoria, que durante el periodo de normalización, el personal interino - con un mínimo de un (1) año de antigüedad de prestación de servicios en la Universidad - pueda participar en los concursos cerrados que se dispongan tramitar.

Que en el actual período que transita la Universidad, es indispensable seguir contando con los servicios prestados por personal No Docente que viene desempeñando su tarea en forma interina plantel que no ha merecido objeciones y/o quejas en cuanto a su desempeño laboral dentro de sus áreas de trabajo.



Que en la actualidad, la Universidad se encuentra en periodo de consolidación, siendo necesaria una prórroga de la Cláusula Transitoria del Reglamento de Concursos para el personal No Docente, aprobado por Resolución (R.O) N° 553/2013, a fin de posibilitar la participación en los concursos cerrados de personal interino con un año de antigüedad.

Que el suscripto, se encuentra facultado para firmar el presente acto administrativo, ad referéndum del Consejo Superior, en virtud del art. 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad, atento su facultad de conducción general de la Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

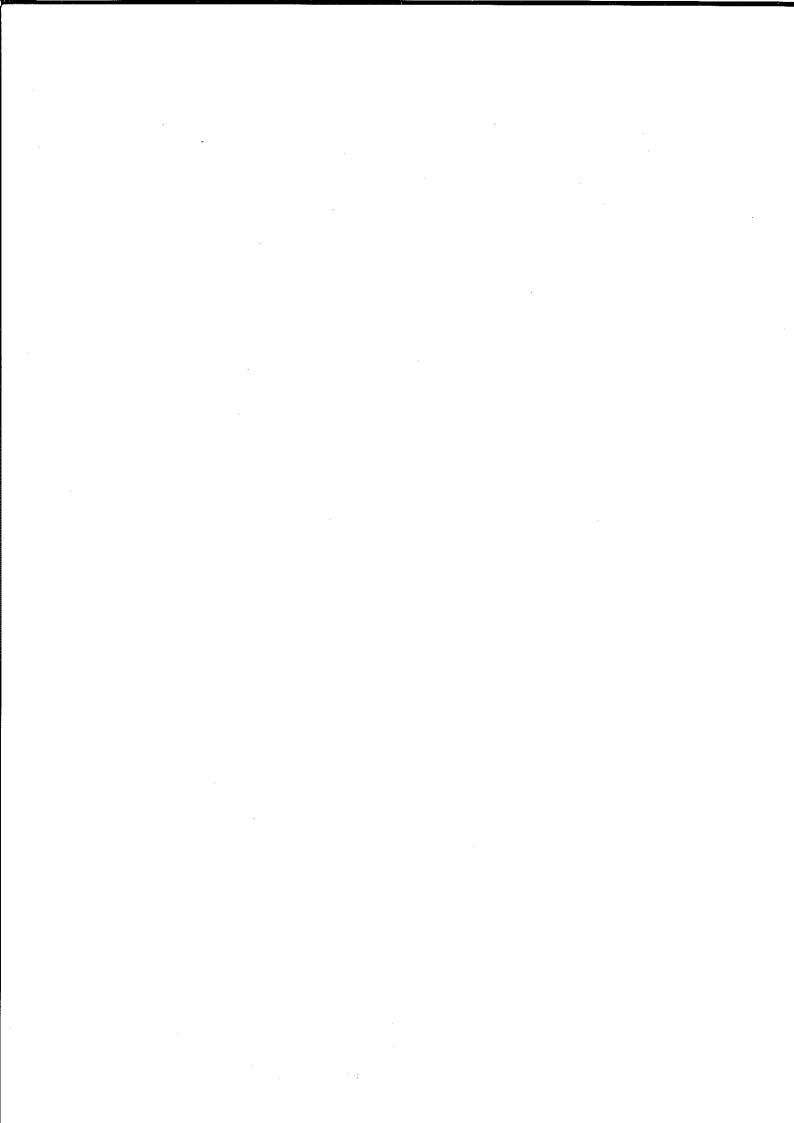
ARTÍCULO 1º: Prorrogar la Cláusula Transitoria de la Resolución (R.O) Nº 553/2013 por un (1) año desde la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese en la página web de la Universidad, Comuníquese a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R.E.C) N°.2 5 9

Ing. Juan José Castelucci

Universidad i Frenal de Tierra del Fuego Antártida y sias del Atlántico Sur





Ushuaia, 18 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 0000655/2016 del Registro de Expedientes, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, AEIAS, la Ley Nº 26.559 de creación de la Universidad Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nº 24.521, el Decreto Nº 366/2006 por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF, de fecha 18 de febrero de 2016, la Resolución CS Nº 58/2016, que designa "Comisión de Trabajo para Reglamentar la Carrera Técnico- Administrativa UNTDF", el acta de la sesión del día 28 de Abril de 2017 de la Comisión de la Carrera Técnica Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normalización de esta Universidad, las autoridades en ejercicio manifestaron la importancia de repensar la Universidad en el contexto actual, en forma colectiva y favoreciendo la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Que en tal sentido, en la primera sesión del Consejo Superior luego de la normalización, se consideró oportuno conformar una Comisión de Trabajo para reglamentar la carrera administrativa de la UNTDF, integrada por personal No Docente dependiente de las distintas áreas de la Universidad y por representantes de la Asociación de Personal No Docente de la UNTDF.

Que mediante las actuaciones del visto tramitó una propuesta formulada por el Rectorado para la conformación de una Comisión de Trabajo, para reglamentar la Carrera Técnico Administrativa de la UNTDF.

Que ello, conforme surge de la Resolución CS Nº 058/2016, se fundamenta en el fin de consolidar la formación del personal No Docente, dar un óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos, así como también responder a las necesidades de la Universidad, garantizando los derechos y deberes de los trabajadores, en concordancia con lo establecido por el CCT para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

Que la Comisión de Trabajo para reglamentar la Carrera Administrativa, consideró como una de las cuestiones a reglamentar los Concursos para el Personal No Docente en el Título 4 "Régimen de *Concursos"*, en los artículos 24° a 43° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la Comisión se encuentra trabajando en la reglamentación de los concursos, para el sector No Docente, siendo este uno de los pilares fundamentales para la estabilidad laboral y el desarrollo de los recursos humanos del sector no docente de vuestra institución.

Que, cabe destacar que si bien se encuentra vigente el reglamento de Concursos para el Personal No Docente, las áreas técnicas han manifestado la necesidad de adaptar la normativa a este nuevo contexto institucional y a ello se encuentra abocada la Comisión técnica administrativa.

Onas 450 (CP 9410) – Ushuaia – Tel. + 51 2901 434163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina + Sino Web: www.untdf.edu.ar E-mail: universidadtdf@untdf.edu.ar





Que, sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de la Comisión de Trabajo para la Reglamentación de la Carrera Técnico Administrativa, del 28 de abril de 2017, se acordó modificar el artículo 4 Anexo I de la Resolución (R.O). N° 553/2013, a fin de garantizar la carrera administrativa de quienes en la actualidad revisten en la Universidad.

Que, asimismo en la mencionada sesión, la Comisión evaluó la necesidad de modificar el plazo establecido en el art 1° de la Resolución Rec. 259/2016 por un período de dos (2) años.

Que, lo anteriormente expuesto se propone en virtud de la necesidad de llamar a concursos cerrados al personal interino que reviste en la Universidad, que esté en las condiciones previstas en el reglamento vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, sin observaciones legales que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, ad referéndum del Consejo Superior.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reemplazar el artículo 4 del Anexo I de la Resolución (R.O.) Nº 553/2013 por los motivos expuestos en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En primera instancia se llamará a concurso cerrado interno al área donde se encuentre vacante el cargo. En caso de quedar desierto, se llamará a concurso cerrado general a toda la universidad. En última instancia de quedar desierto ambos concursos se hará un llamado abierto".

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 1° de la Resolución Rec. N° 259/2016, estableciendo que la prórroga de la Cláusula transitoria de la Resolución (R.O.) N° 553-2013 será por dos (2) años, desde la firma de la Resolución Rec. N° 259-2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial de esta Universidad. Comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN REC Nº1 3 0 - 2 0

Ing. Juan José Castelucci Rector

Iniversidad Nacional de Tierra del Fuego antàrtida e Islas del Atlantico Sur

Onas 450 (CP 9410) – Ushuaia – Tel. +54 2901 434163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina - Sitio Web: www.untdf.edu.ar E-mail: universidadtdf@untdf.edu.ar





Ushuaia, 19 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector, Ing. Juan José Castelucci, REC Nº 130/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, Ad Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se reemplazó el Art. 4º del Anexo I de la Resolución (R.O.) nº 553/2013 y se modificó la vigencia del Art. 1º de la Resolución REC nº 259/2016; el Acta Breve de la 15ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF de fecha 19 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R.O.) nº 553/2013 se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (No Docente) y que la Comisión de Trabajo para la Reglamentación de la Carrera Técnico Administrativa acordó modificar el Art. 4º de dicha Resolución, a fin de garantizar la carrera administrativa de quienes revisten actualmente en la Universidad.

Que asimismo, la Comisión evaluó la necesidad de modificar el plazo establecido en el Art. 1º de la Resolución REC nº 259/2016 por un período de dos años.

Que el Sr. Rector plasmó estas modificaciones en la Resolución REC nº 130/2017, Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que el Cuerpo la ratificó en plenario el día 19 de mayo de 2017.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Resolución del Sr. Rector, Ing. Juan José Castelucci, REC n° 130/2017, de fecha 18 de mayo de 2017 dictada *Ad Referéndum* de este Cuerpo, cuya parte resolutiva dice:

"ARTÍCULO 1º: Reemplazar el Artículo 4º del Anexo I de la Resolución (R.O.) nº 553/2013 por los motivos expuestos en los Considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 'En primera instancia se llamará a concurso cerrado interno al área donde se encuentre vacante el cargo. En caso de quedar desierto, se llamará a concurso cerrado general para toda la Universidad. En última instancia de quedar desierto ambos concursos, se hará un flamado abierto.

///



///

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución REC nº 259/2016, estableciendo que la prórroga de la cláusula transitoria de la Resolución (R.O.) nº 553/2013 será por dos (2) años desde la firma de la Resolución REC nº 259/2016.

ARTÍCULO 3º: De forma".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese al Dpto. de Recursos Humanos a sus efectos y publíquese en la página web de la UNTDF. Cumplido, archívese.

Resolución CS nº 078/2017

Abg. Diego Machado Secretario General Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Allantico Sur

sé Castelucci Rector ional de Tierra del Fuego Antárod

Islas del Atlantico Sur



Ref: Reducción de plazos administrativos – Res. (R.O.) Nº 553/2013

Ushuaia, 29 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 800/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad; la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Decreto 366/2006 y la Resolución (R.O.) N° 553/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R.O.) Nº 553/2013 se aprobó el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (No Docente)" en el cual se establecieron las pautas para llevar a cabo los procesos de Concursos para el personal No Docente.

Que durante la normalización de la Universidad, a partir del año 2014 y hasta la fecha, se realizan los Concursos No Docentes aplicando en pleno el mencionado Reglamento advirtiéndose cierta demora en los plazos administrativos.

Que en este orden de ideas, la Sra. Vicerrectora a cargo del Departamento de Recursos Humanos evidenció que los plazos previstos en el reglamento de concursos en muchos casos resultan demasiado extensos, sin justificación alguna, lo cual ocasiona una demora innecesaria en los trámites, y afecta la celeridad de los trámites.

Que teniendo en cuenta la necesidad de culminar en el presente año con la tramitación de los concursos solicitados por las diferentes áreas y así lograr la regularización del funcionamiento de las distintas dependencias de la Universidad, es que se propone conforme a la estructura orgánica planificada por el Rectorado, se propone reducir a la mitad los plazos establecidos en la Resolución (R.O.) N° 553/2013, garantizando los principios de concurrencia y publicidad de los referidos procedimientos concursales.

Que por su parte, en el actual periodo que transita la Universidad, es indispensable seguir contando con los servicios prestados por personal No Docente que viene desempeñando su tarea en forma interina, plantel que no ha merecido objeciones y/o quejas en cuanto a su desempeño laboral dentro de sus áreas de trabajo.

Que en la actualidad, la Universidad se encuentra en período de consolidación, siendo necesaria una prórroga de la cláusula transitoria de la Resolución (R.O.) Nº 553/2013, a fin de posibilitar la participación en los concursos cerrados de personal interino con un año de antigüedad.

Que se dio intervención a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa del Consejo Superior emitiendo opinión favorable respecto de lo propuesto.

Que las modificaciones planteadas fueron tratadas y aprobadas por el Consejo Superior en la Sesión mencionada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Consejo Superior para dictar el presente Acto Administrativo.

Fueguia Basker 251 (C.P. 9410) – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atiántico Sur – República Argentina Sítio Web; www.untdf.edu.ar E-mail: universidadtdf@untdf.edu.ar



///

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer la reducción a la mitad de los plazos administrativos planteados en el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (No Docente)" Resolución (R.O.) Nº 553/2013 hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los previstos en los artículos 14º inciso g), 17°, 36° y 43° del Anexo I de la referida resolución.

ARTÍCULO 2º: Extender la vigencia de la Cláusula Transitoria de la Resolución (R.O.) Nº 553/2013 por el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Registrese. Comuníquese al claustro No Docente y al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº 10 4 - 20 18

Abg. Diego Machado Secretario General Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

nal de Tierra del Fuego as del Atlantico Sur





Ushuaia 05 de agosto de 2022. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 519/2022 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Ley Nº 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Decreto Nº 366/2006 y la Resolución (R.O.) Nº 553/2013; la Resolución (C.S) Nº 104/2018; la Resolución (REC-R/2) Nº 371/2021; la Nota RR.HH. Nº 53/2022; el Acta Breve de la 55° Sesión Ordinaria del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R.O.) Nº 553/2013 se aprobó el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (Nodocente)" en el cual se establecieron las pautas para llevar a cabo los procesos de Concursos para el personal Nodocente.

Que, durante la normalización de la Universidad, a partir del año 2014 y hasta la fecha se realizan los Concursos Nodocentes aplicando en pleno el mencionado Reglamento, advirtiéndose cierta demora en los plazos administrativos.

Que, en este orden de ideas, la Dirección de Recursos Humanos evidenció que los plazos previstos en el reglamento de concursos en muchos casos resultan demasiado extensos, ello sin justificación alguna, lo cual ocasiona una demora innecesaria en los trámites y afecta la celeridad de su resolución.

Que mediante Resolución (C.S) N° 104/2018 se estableció la reducción a la mitad de los plazos administrativos planteados en el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (Nodocente)" Resolución (R.O.) Nº 553/2013 hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los previstos en los artículos 14º inciso g), 17°, 36° y 43° del Anexo I de la referida resolución.

Que, ante la necesidad de culminar en el presente año con la tramitación de los concursos solicitados por las diferentes áreas y así lograr la regularización del funcionamiento de las distintas dependencias de la Universidad, la Dirección de Recursos Humanos solicitó mediante Nota RR.HH. Nº 53/2022 reducir de manera excepcional a la mitad los plazos establecidos en la Resolución (R.O.) Nº 553/2013, garantizando los principios de concurrencia y publicidad de los referidos procedimientos concursales, excluyendo los plazos de publicación e inscripción en los concursos abiertos a fin de propiciar mayor participación para la cobertura y los previstos en los artículos 14º inciso g), 17º, 36º y 43º del Anexo I de la referida resolución.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 371/2021 se aprobó la tramitación de actuaciones con resguardo electrónico, con lo cual resulta necesario establecer la modalidad de presentación de antecedentes de los/las postulantes en formato digital a través de la remisión de la documentación mediante correo electrónico a los fines de alinear y ordenar el procedimiento con la nueva normativa vigente.





Que quien resultare seleccionado en el proceso concursal deberá presentar en formato papel, ante la Mesa de Entradas de esta Universidad, toda la documentación remitida en formato digital para su postulación a los fines que correspondan en los términos establecidos en el artículo 37° de la normativa mencionada precedentemente.

Que, en ese orden de cosas, resulta necesario encomendar a la Dirección de Informática la creación de una cuenta de correo institucional denominada "postulacionesnd" a los fines de que toda postulación sea remitida a dicha cuenta de correo.

Que, por los motivos expuestos en la Nota RR.HH. Nº 53/2022, se propuso la extensión de la cláusula transitoria de la Resolución (R.O) Nº 553/2013 respecto de aceptar la participación de personal interino Nodocente que cumpla el requisito de un (1) año de antigüedad ininterrumpida como Personal Nodocente en la institución al 01/03/2022 en los concursos cerrados que se lleven a cabo durante el transcurso de este año.

Que el Consejo Superior dio tratamiento al tema en jornada del 20 de mayo de 2022 de la 55° Sesión Ordinaria en la ciudad de Río Grande y aprobó por mayoría las modificaciones transitorias de la Resolución (R.O.) N° 553/2013, incorporando que quedan excluidas de modificación indicada en el párrafo precedente las personas que ocupan los puestos detallados en el acuerdo FATUN-UNTDF.

Que el Rector y el Secretario General se encuentran facultados en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo Superior, respectivamente, para suscribir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer la reducción a la mitad de los plazos administrativos planteados en el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (Nodocente)" Resolución (R.O.) Nº 553/2013 hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de los previstos en los artículos 14º inciso g), 17º, 36º y 43º del Anexo I de la referida resolución y los correspondientes a la publicación e inscripción para el caso de los concursos abiertos.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la modalidad de presentación de antecedentes e inscripción se realizará a través de la presentación de la documentación establecida en los artículos N° 17 y 18 de la Resolución (R.O) N° 553/2013 a la dirección de correo electrónico establecida por la Dirección de Recursos Humanos a tal fin en los plazos previstos en la mencionada Resolución. Y que, asimismo, quien resultare seleccionado/a deberá presentar en formato papel ante la Mesa de Entradas de esta Universidad toda la documentación remitida en formato digital para su postulación, a los fines que





correspondan en los términos establecidos en el artículo 37 de la normativa mencionada precedentemente.

- ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Dirección de Informática la creación de una casilla de correo institucional denominada "postulacionesnd" por los motivos expuestos en los considerandos.
- **ARTÍCULO 4°:** Extender la cláusula transitoria establecida en la Resolución (R.O) Nº 553/2013 desde su finalización s/Resolución (CS) Nº 104/2018 y hasta el 31 de diciembre de 2022, estableciendo que el personal Nodocente interino que cumpla el requisito de contar con un (1) año de antigüedad ininterrumpida como Personal Nodocente en la institución al 1°/03/2022 podrá participar en los concursos cerrados que se lleven a cabo durante el transcurso de este año.
- ARTÍCULO 5°: Establecer que quedan excluidos de los alcances de lo establecido en Artículo 4° las personas que ocupan los puestos detallados en el acuerdo FATUN-UNTDF rubricado en 2021.
- ARTÍCULO 6°: Regístrese. Comuníquese al claustro Nodocente y a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº 081-2022.-

Francisco Lohigorry Secretario General



Firmado digitalmente por LOHIGORRY Francisco Andres Fecha: 2022.08.04 18:01:52 -03'00'

Dr. Daniel A. Fernández digitalmente por

Firmado FERNÁNDEZ Daniel Alfredo Fecha: 2022.08.05 09:00:39 -03'00'